



AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE  
**IBARGOITI**  
31472 IDOCIN (Navarra)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI DE**

**FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2014**

ASISTENTES:

**Alcalde-Presidente:**

D. José Javier Eslava  
Armendáriz

**Concejales:**

D. Carlos María Esparza García  
D. José Javier Urdaci Uceda  
D. Joaquín M<sup>a</sup> Monreal  
Lecumberri  
D. Santiago Rodríguez Carbajal

EXCUSA SU ASISTENCIA:

**Secretaria:**

D.<sup>a</sup> Begoña Olascoaga Echarri

En Idocin a **1 de diciembre de 2014**, siendo las diecinueve horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti en la Casa Consistorial, en sesión **ORDINARIA** bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ**, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento Doña Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

Asisten como invitados los representantes de los Concejos siguientes:

Salinas: Juan M<sup>a</sup> Lecumberri Vera.

Abínzano: D. Luis Martínez Polo.

Idocin: Andrés Amatriain Lecumberri.

**1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de octubre de 2014.**

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre los borradores del acta de la sesión anterior, correspondientes a las celebradas el días 6 de octubre de 2014, que ha sido entregada a los Srs Concejales junto con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación, el acta es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

## **2.- Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde el último pleno.**

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde, cuyo resumen es el siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 74 de fecha 6 de NOVIEMBRE de 2014, del Alcalde del Ayuntamiento de Ibargoiti D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ por la que se acuerda conceder Licencia de Obras para REFORMA DE BAÑO, PINTADO DE FACHADA Y CAMBIO DE TEJA EN VIVIENDA CALLE MAYOR 67 en IBARGOITI A D/ÑA. UCEDA BLANCO CARMEN.**

## **3.- Aprobación de modificaciones Presupuestarias del presupuesto 2014.**

Sometida la propuesta a votación, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente las Modificaciones Presupuestarias 1/2014 a 6/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 202 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y de los Artículos 271 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las modificaciones presupuestarias inicialmente aprobadas se expondrán en la Secretaría por período de quince días hábiles, previa su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos de la Entidad, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de las modificaciones.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, las modificaciones presupuestarias se entenderán aprobadas definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo primero.

Las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y resumidas por Capítulos, en el Boletín Oficial de Navarra.

Se transcribe a continuación el contenido de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

**Modificación presupuestaria 1/2014: crédito extraordinario.**

**Incremento de Gastos:**

Capítulo 6.–Partida 0.121.626 “compra de equipo informático ” 1.000,00 euros.

Capítulo 1 –Partida 0.314.1604 “cuota montepío y ayuda familiar ” 6.000,00 euros



AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE  
**IBAGOITI**  
31472 IDOCIN (Navarra)

Financiación:

**Disminución de Gastos:**

Capítulo 2.–Partida 0.432.22605 “informes autovía y parques ” -7.000,00 euros.

**Modificación presupuestaria 2/2014: crédito extraordinario.**

**Incremento de Gastos:**

Capítulo 6.–Partida 0.531.60101 “reparación del camino de Zabalza ” 20.000,00 euros.

Financiación:

**Incremento de Ingresos:**

Capítulo 1.–Partida 0.11202 “contribución urbana ” 20.000,00 euros.

**Modificación presupuestaria 3/2014: suplemento de crédito.**

**Incremento de Gastos:**

Capítulo 4.–Partida 2.441.46701 “financia.renov.redes sanea pav. abast ” 3.000,00 euros.

Financiación:

**Disminución de Gastos:**

Capítulo 4.–Partida 2.121.46602 “transferencia concejo gastos corriente ” -3.000,00 euros.

**Modificación presupuestaria 4/2014: suplemento de crédito.**

**Incremento de Gastos:**

Capítulo 2.–Partida 2.531.218 “reparación camino Salinas ” 5.000,00 euros.

Financiación:

**Disminución de Gastos:**

Capítulo 4.–Partida 2.121.46602 “transferencia concejo gastos corriente ” -5.000,00 euros.

**Modificación presupuestaria 5/2014: crédito extraordinario.****Incremento de Gastos:**

Capítulo 4.–Partida 3.121 .46604 “traspaso a la cuenta del concejo” 12.100,00 euros.

**Incremento de Ingresos:**

Financiación: remanente de tesorería para gastos generales.

Capítulo 8.–12.100,00 euros.

**Modificación presupuestaria 6/2014: crédito extraordinario.****Incremento de Gastos:**

Capítulo 2.–Partida 3.453 .22707 “modificación plan ordenación cinegética” 1.250,00 euros.

**Incremento de Ingresos:**

Financiación: remanente de tesorería para gastos generales.

Capítulo 8.–1.250,00 euros.

**4.- Aprobación de tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el ejercicio 2015.**

Visto el expediente correspondiente a los tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2015, así como las ordenanzas fiscales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y el artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, el Pleno Acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2015. Asimismo acuerda aprobar las Ordenanzas Fiscales y Generales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas, sin modificación de los porcentajes o importes sobre lo girado en el ejercicio anterior.

Asimismo se acuerda someter a exposición pública el presente acuerdo por el plazo de quince días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el

210



AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE  
**IBARROITI**  
31472 IDOCIN (Navarra)

Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2015 quedarán definitivamente aprobadas, procediéndose a su publicación íntegra en el BON.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 262-2º de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las Ordenanzas Fiscales aprobadas entrarán en vigor a partir de 1 de Enero de 2015.

## **FIJACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN PARA LOS IMPUESTOS**

**Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.** Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material):

- Hasta 300.000 euros: 3%

- Mas de 300.000 euros: 5%

Base coste mínimo obras para liquidación impuesto:

Para vivienda: 800 euros m/2 construido.

Resto 450 euros m/2 construido.

### **Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:**

1.- Porcentaje anual a aplicar a todos los períodos o tramos: 3 %.

2.- Escala de gravamen, tipos por tramos:

- De 0 a 5 años..... 15%.

- De 5 a 10 años..... 12%.

- De 10 a 15 años.... 10%.

- Más de 15 años..... 8%.

### **Contribución Territorial:**

1.- Urbana: 0,22 %.

2.- Rústica: 0,42 %.

## **TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CEMENTERIO**

Las tarifas a aplicar, las cuales se abonarán al formular la correspondiente solicitud de prestación del servicio, serán las siguientes:

Empadronados:

- Inhumaciones

Tierra. .... 50 euros

No empadronados:

- Inhumaciones

Tierra. .... 450 euros

## **TASAS POR CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL**

Por cada enlace matrimonial: 60 euros.

## **TARIFAS EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS SECRETARÍA**

Certificaciones documentación en vigor: 1,20 euros.

Certificaciones documentación archivo: 3,00 euros.

Fotocopias una cara:

Din A4 en blanco y negro: 0,10 euros.

Din A4 en color: 0,50 euros.

Din A3 en blanco y negro: 0,15 euros.

Din A3 en color: 0,75 euros.

Compulsas por página u hoja: 0,30 euros.

Tramitación tarjeta de armas: 0,60 euros.

Informes y contestación a consultas: 3 euros.

Fax y no especificados: 0,30 euros.

Aportación documentación en soporte digital: 2 euros.

## **TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL**

Epígrafe I. Aprovechamientos especiales en el suelo.

I.1. Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado o fracción, al año: 30 euros.

I.2. Otros aprovechamientos:

a) Por contenedores, andamios, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por cada 10 metros cuadrados o fracción:

- Al día: 1 euro. (habrá un período de exención de 2 meses para contenedores y de un año para andamios, vallados, etc.).

Epígrafe II. Aprovechamientos especiales en el vuelo.

- Por cada 10 metros cuadrados o fracción al día: 0,50 euros.



AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE  
**IBARROITI**  
31472 IDOCIN (Navarra)

Epígrafe III. Aprovechamientos especiales en el subsuelo.

- Por tanque instalado, al año: 1.250,00 euros.

Epígrafe IV. Derechos mínimos.

Cuando los importes a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas que a continuación se indican, se abonarán las que se expresan a continuación:

- Andamios: 40,00 euros.

- Vallados: 40,00 euros.

- Otros aprovechamientos: 40,00 euros.

### **TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS EN GENERAL Y URBANÍSTICAS EN PARTICULAR**

1.- Tasa mínima licencia: 10 euros.

2.- Expedientes de licencias que requieran informes externos y consultas urbanísticas con informe: 100 euros por informe.

3.- Expedientes de licencias que requieran publicación en diarios: 300 euros por anuncio.

4.- Expedientes que requieran anuncios BOLETIN OFICIAL de Navarra: 10 euros por anuncio.

5.- Tasas por expedientes de licencias de Actividades Clasificadas del Anejo 4D de LF 4/2005, 240 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 584 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

6.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividades del Anejo 4D de LF 4/2005, 360 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

7.- Tasas por Licencias Apertura de Actividades de Anejos 4<sup>a</sup>, 4B, y 4C de LF 4/2005, 600 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

8.- Tasas por expedientes de licencias de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005, 146 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

9.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005, 213 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

Estas tarifas serán acumulativas, si para la concesión de la licencia, se incurre en más de un supuesto de los determinados en las tarifas.

Se incrementará la tasa en el importe del coste del informe técnico en cuestión, cuando supere la señalada en el epígrafe.

## **TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS**

La base sobre la que se aplicará el tipo para hallar la cuota vendrá determinada por los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan dichas empresas anualmente dentro del término municipal.

El tipo a aplicar es el 1,5% sobre los ingresos brutos obtenidos por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros.

Estas tasas serán compatibles con otras que puedan establecerse por la prestación deservicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos.

### **TARIFAS DE AGUAS**

Cuota por enganche de agua a la red general.....	240,00 euros.
Cuota por enganche a la red de saneamiento.....	240,00 euros.
Alquiler contador.....	7,00 euros al año.
Cuota fija por consumo.....	20,00 euros al año.
Tarifa por consumo de agua.....	0,12 euros m/3.

Cuota de saneamiento: el precio que establezca el Gobierno de Navarra.

### **NORMAS QUE REGIRAN EN LAS SITUACIONES DE ESCASEZ DE AGUA:**

- 1.- Cuando se detecte que la entrada diaria del caudal de agua a alguno de los depósitos es menor al que se consume, la Alcaldía publicará un bando prohibiendo el consumo de agua potable de la red de abastecimiento para cualquier fin que no sea el uso doméstico, por lo que quedará prohibido el uso de agua destinado al riego, ocio y similar, en el pueblo afectado por la restricción.
- 2.- En el caso de que sea necesario recurrir al aprovisionamiento de agua a través de camiones cisterna, el Presidente del Concejo correspondiente, comunicará esta circunstancia a los Servicios Administrativos de la Sede de Ibargoiti. A partir de esta comunicación, la Alcaldía firmará una autorización de petición de suministro de agua en cisternas y ordenará la lectura de los contadores de la localidad.
- 3.- Sin la realización de este trámite, el Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti no se responsabilizará del pago del coste del agua suministrada y de su transporte en camión cisterna.
- 4.- Durante el periodo de tiempo que se realice el aprovisionamiento de agua por medio de cisternas, los contadores se leerán cada quince días, realizándose la lectura por los Servicios de la Mancomunidad de Izaga.
- 5.- Durante dicho periodo de tiempo en que se realice el aprovisionamiento de agua en cisternas, debido a la escasez de agua por sequía, se aplicará al metro cúbico de agua consumido por cada abonado, el precio resultante de dividir el coste total del transporte





AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE  
**IBARGOITI**  
31472 IDOCIN (Navarra)

de dicho período entre el número de metros cúbicos medidos en el conjunto de los contadores de la localidad.

6.- Durante el período de facturación del párrafo anterior, se garantiza un mínimo de 150 litros por persona y día para las personas empadronadas en cada vivienda, que será facturado a precio normal. En las viviendas en que exista una sola persona empadronada y en aquellas en que no consten empadronados, se garantiza un mínimo de 200 litros por abonado al día, que serán facturados a precio normal.

#### **5.-Aprobación del Convenio de Adhesión a la Plataforma FACE del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**

El Sr. Alcalde informa que la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector público, establece la obligatoriedad de facturar electrónicamente a partir del 15 de enero de 2015, con las condiciones y excepciones recogidas en dicha normativa.

Para facilitar este cambio de modelo y poder afrontar el compromiso de recibir facturas electrónicas bajo los requisitos normativos establecidos, el Ministerio de HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ha preparado la Plataforma FACE- Punto General de entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, poniendo este sistema a disposición del resto de las Administraciones públicas.

Por todo lo cual, **Se acuerda por unanimidad:** La adhesión del Ayuntamiento de Ibargoiti para que FACE sea el punto general de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Ibargoiti, siguiendo las Condiciones de Uso de dicha Plataforma.

#### **6.- Respuesta a la solicitud formulada por Ricardo Echarte.**

El Sr. Alcalde informa de la solicitud formulada por José Ricardo Echarte Erro mediante escrito presentado a fecha 21 de noviembre de 2014, en el que tras exponer que desea hacer un cambio de titularidad de fincas rústicas y una Ermita o santuario derruido en el término de Salinas de Ibargoiti, concluye solicitando que se ponga a su nombre las fincas rústicas y la Ermita de Salinas de Ibargoiti.

El Sr. Echarte ha presentado una Escritura notarial de Capitulaciones Matrimoniales otorgado en 1982 ante el Notario José Gabriel Erdozain Gaztelu.

Tratándose de una solicitud de modificación catastral, el Pleno acuerda dar traslado de la misma a los técnicos de Catastro, Catastro Estudio 5 a fin de que emitan el correspondiente informe a cerca de la viabilidad de la solicitud formulada.

#### **7.- Informaciones de Alcaldía.**

Se informa por el Sr. Alcalde de la solicitud de licencia de Segregación de la parcela catastral 132 del polígono 3 en Salinas de Ibargoiti presentada por Fermín Lecumberri Irigoyen, dando asimismo cuenta del informe realizado por el arquitecto municipal a cerca del mismo. En su informe, el técnico municipal concluye: “para poder analizar sobre la posibilidad de hacer lo que se solicita, debe plantearse, con carácter previo, un documento técnico que justifique las cuestiones citadas que se tramitará a modo de modificación puntual pormenorizada del plan general municipal.”

También informa el Alcalde del informe técnico realizado por el técnico municipal sobre el depósito de agua de Abínzano, tras la visita de inspección realizada al lugar, en el que se aprecian algunas grietas en el interior así como desprendimientos de algunas piedras en su exterior. Por todo ello se aconseja realizar obras de reparación del depósito y limpieza de la maleza del entorno, para evitar que provoque deterioros más importantes.

Finalmente, el Alcalde informa que próximamente, Carlos Zaro va a proceder al abono de la cuota correspondiente al coto de Caza que tiene adjudicado.

#### **1.- Ruegos y preguntas.**



AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE  
**IBARROITI**  
31472 IDOCIN (Navarra)

No se suscitan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, de que se extiende la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde-Presidente, los Concejales asistentes, de que yo, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

Fdo. José Javier Eslava Armendáriz	Fdo. José Javier Urdaci Uceda
	Fdo: Carlos María Esparza García
	D. Joaquín M <sup>a</sup> Monreal Lecumberri
	D. Santiago Rodríguez Carbajal